



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01624

Decisión: Embargo

No se accede a lo solicitado por la parte actora, esto es, el embargo de dineros que posea la parte ejecutada en diferentes entidades de carácter financiero, dado que tal labor investigativa corresponde a la entidad demandante, en su defecto, se dispone a oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Yessica Leandra Barranco Amaya**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.091.669.046. Se expide oficio N° 2174.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6389c4d61aa1cbb22d93b212cd61177e37b14e3a13735e05948cb8a6a5625519**

Documento generado en 11/12/2023 12:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>